



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 39 De Martes, 29 De Marzo De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920210041500	Fuero Sindical	Carlos Alberto Varela Molino	Ultracem Sas	28/03/2022	Auto Que Pone Fin A La Instancia - Radiación 2021-00415 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Rechazar Por Falta De Subsanación La Demanda Promovida Por El Señor Carlos Alberto Varela Molino Contra Ultracem.2.Devuélvase La Demanda Sin Necesidad De Desglose.
08001310500920210041400	Ordinario	Carmiña Calderon	Colpensiones - Colfondos --	28/03/2022	Auto Decide - Radicación 2021-00414 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:Mantener En La Secretaría La Presente Demanda Para Que La Demandante Allegue Los

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 29 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

e94e3ad2-500f-41e5-bb0b-f12795256f37



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 39 De Martes, 29 De Marzo De 2022



				Soportesde La Reclamación Del Derecho Que Radicó Ante Colpensiones, Precisando Que Si Lamisma Se Hizo A Través De Los Canales Virtuales, Deberá Indicar El Sitio En Que Se Encontrabaubicada Geográficamente Cuando Lo Remitió, Para Tales Efectos Se Le Confiere El Términomáximo De 5 Días, Advirtiéndole Que, Si En Ese Interregno Guarda Silencio O No Acredita Lopertinente, El Asunto Se Remitirá Ante El Juez Laboral Del Circuito En Que La Demandadacolpesniones Tiene Domicilio, A Saber, Bogotá D.C.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 29 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

e94e3ad2-500f-41e5-bb0b-f12795256f37



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla



Estado No. 39 De Martes, 29 De Marzo De 2022

08001310500920210040900	Ordinario	Fernando Carlos Ossio Pedroza	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y Cesantias Porvenir Sa	28/03/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Radiación 2021-00409 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por Fernando Carlos Ossio Pedroza Contra La Sociedad Administradora De Cesantias Y Pensiones Porvenir S.A. Y La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones. 2. Notificar A Las Demandadas Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del Artículo 6 Del Decreto 806 De 2020, Con La Prevención De Que Cuentan Con El Término De Diez (10) Días Hábiles,
-------------------------	-----------	-------------------------------	--	------------	--

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 29 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

e94e3ad2-500f-41e5-bb0b-f12795256f37



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 39 De Martes, 29 De Marzo De 2022



Más Dos Días Adicionales,
Conforme A Lo Prescrito
En El Inciso 3 Del Artículo
8 Decreto 806 De 2020,
Para Que, Si Lo Estiman,
Ejerzan Su Derecho De
Defensa, Sin Perjuicio De
Las Sanciones Procesales
Descritas En El Artículo 18
De La Ley 712 De 2001, En
El Supuesto De
Indiferencia. 3. Notifíquese
Al Ministerio Público Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Jurídica Del
Estado, En Cumplimiento
De Lo Establecido En El
Numeral 7 Del Artículo 277
De La Constitución Política
Y El Artículo 199 De La Ley
1437 De 2011, Modificado
Por El Inciso 5 Del Artículo
48 De La Ley 2080 De

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 29 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

e94e3ad2-500f-41e5-bb0b-f12795256f37



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 39 De Martes, 29 De Marzo De 2022



					2021 (Código De Procedimiento Administrativo Y De Lo Contencioso Administrativo). 4. Habilitar Al Abogado Hilmer De Jesús Palma Revollo Como Apoderado Judicial Principal De La Parte Demandante Y A La Doctora Yesenia Guzman Escorcia, Como Sustituta.
08001310500920210042000	Ordinario	Y Otros Demandantes Y Otro	Prime Termoflores S.A. E.S.P. Antes Zona Franca Celsia S.A E.S.P.	28/03/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Radicación 2021-00420 Auto Por Medio Del Cual Seresuelve:1.Admitir La Demanda Presentada Por El Señor Cesar Ignacio Bula Caldera Contrafedco S.A En Liquidacion, Representada Legalmente Por Lotty Eisemband Deeidelman, O Quien Haga

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 29 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

e94e3ad2-500f-41e5-bb0b-f12795256f37



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 39 De Martes, 29 De Marzo De 2022



Sus Veces.2. Notifiquese A La Demandada, Señalándole Que A Partir Del Día Siguiente A La Notificación cuenta Con El Término De Diez (10) Días Hábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito en El Art 8 Inciso 3 Del Decreto Ya Mencionado, Para Que, Si Lo Estiman, Ejercen Su Derecho De defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Describas En El Art. 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia.3. Téngase Como Apoderada Judicial De La Parte Actora, A La Dra. Ana Linda Hernandezcrespo, En Los Términos Y Para Los Fines

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 29 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

e94e3ad2-500f-41e5-bb0b-f12795256f37



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 39 De Martes, 29 De Marzo De 2022



				Señalados En El Poder Conferido.
--	--	--	--	-------------------------------------

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 29 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

e94e3ad2-500f-41e5-bb0b-f12795256f37



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 39 De Martes, 29 De Marzo De 2022



08001310500920210008400	Ordinario	Yadira Avila Linares	A.F.P. Colfondos S.A.	28/03/2022	Auto Decide - Radicado 2021-00084 Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Integrese El Contradictorio Con La Nacion-Ministerio De Hacienda Y Credito Publico-Oficina De Bonos Pensionales. En Consecuencia, Córrasele Traslado De La Demanda Por El Término De Diez (10) Días Hábiles, Para Que Ejercza Su Derecho De Defensa Si A Bien Lo Tiene, Y Para Tal Efecto, Hágasele Entrega De Copia Del Libelo Demandatorio.2.Cumplido Lo Anterior, Vuelvan Los Autos Al Despacho, Para Resolver Lo Que En Derecho Sea De Recibo.
-------------------------	-----------	----------------------	-----------------------	------------	--

Número de Registros: 5

En la fecha martes, 29 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

e94e3ad2-500f-41e5-bb0b-f12795256f37



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 39 De Martes, 29 De Marzo De 2022



Número de Registros: 5

En la fecha martes, 29 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

e94e3ad2-500f-41e5-bb0b-f12795256f37



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 39 De Martes, 29 De Marzo De 2022



Número de Registros: 5

En la fecha martes, 29 de marzo de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

e94e3ad2-500f-41e5-bb0b-f12795256f37